PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
SOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO

Puerto Asís - Putumayo, 21 de mayo 2024

PARA: **Coordinador (a) Grupo Integrado de Gestión Contractual, Coordinador de apoyo administrativo mixto o quien haga sus veces**

DE: **Ordenador del Gasto**

ASUNTO: Solicitud formal de inicio de proceso administrativo sancionatorio.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0341-2024
Objeto: "*Prestación de servicios profesionales, para impartir Formacion Profesional Integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formacion titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación media*"
Contratista: Héctor Fabio Insuasty Patiño
Cedula de Ciudadanía: 76.320.036 de Popayán
Interventoría ejercida por: No Aplica
Incumplimiento No. 1 de cláusula penal pecuniaria, multas y/o cualquier otra sanción que prevea el contrato: **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que

se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

En atención al objeto citado en el asunto, se solicita iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio con el propósito de imponer, aplicar o afectar el Incumplimiento No. 1 de Cláusula penal pecuniaria, y multas y/o cualquier otra sanción que prevea el contrato a la firma de Héctor Fabio Insuasty Patiño, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DEL TRÁMITE PRECONTRACTUAL

Que la entidad, una vez verificada las condiciones de idoneidad y experiencia, estableció que **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 76.320.036 de Popayán, cumplía los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto "Prestación de servicios profesionales, para impartir Formacion Profesional Integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formacion titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación media, por lo cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales N0. 0341 del 14 de marzo 2024 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, fue contratado por el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.

Que la contratación fue realizada por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.606.230),** lo anterior, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N0. 4824 de fecha 2024-01-26.

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales N0. 0341 del 14 de marzo 2024, fue celebrado por un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 14 de diciembre 2024.

Con ocasión a la firma del Contrato de Prestación de Servicios Personales N0. 0341 del 14 de marzo 2024, suscrito por **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 76.320.036 de Popayán y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, cuyo objeto fue relacionado en precedencia, el contratista se obligó al trámite de los siguientes amparos: "CLAUSULA TERCERA – GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) mese más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato fue perfeccionado con base en el Registro Presupuestal N0. 84024 del 15 de marzo 2024 y la expedición y presentación de la Garantía Única de Cumplimiento N0. 40-44-1010611559 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit 860.009.578-6, la cual fue aprobada en Secop II de fecha 14 de marzo 2024 por el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo -SENA.

El día 15 de mayo 2024, el supervisor **FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA**, presento informe de supervisión en el que manifestó el posible incumplimiento de las obligaciones del objeto contractual y en el que se evidencian las diferentes conductas inadecuadas efectuadas por el contratista, sin que el Contratista mejore en sus actuaciones.

2. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Fecha de suscripción del contrato: 13 de marzo 2024
- Objeto del contrato: "Prestación de servicios profesionales, para impartir Formacion Profesional Integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formacion titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes municipios de influencia

del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación media"

- Fecha de inicio del contrato: 14 de marzo 2024
- Valor inicial del contrato: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.606.230)
- Plazo inicial del contrato: Nueve (9) meses

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

A la fecha no se han presentado modificaciones, suscritas en el desarrollo del contrato

II. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. Que el día lunes 1 de abril 2024, a las 10:00 am se reúnen en el SENA Puerto Asís en video conferencia el Director Regional **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS,** coordinador misional **MISAEL ALBEIRO GUALPAZ BRAVO,** coordinador académico y supervisor de contrato **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA,** abogada externa **GENNY PATRICIA CIFUENTES BASTIDAS,** abogados **JENNIFER KATHERINE SÁNCHEZ ROMERO** e **IVAN DARÍO QUINTERO MÁRMOL,** líder del Programa Articulación con la Media **VIVIANA MILENA RAMIREZ,** apoyo a supervisión de contratos **ERIKA YULIANA ARBOLEDA HIDALGO**, psicóloga **VALENTINA CASTAÑO GRAJALES** y contratista e instructor **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO.**

2. Se notifica que los participantes permitieron la grabación del comité de evaluación y seguimiento a través de la aplicación Microsoft Temas; posteriormente, el coordinador académico **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA**, da el saludo de bienvenida e informa que el señor HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO es instructor del Programa Articulación con la Media, contratado desde el 14 de marzo 2024, quien por circunstancias no conocidas ni informadas no da cumplimiento a obligaciones contractuales establecidas en el programa, por ende, como supervisor solicito ejecutar el comité con el fin de revisar el contexto y tomar decisiones pertinentes, además de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos con las Instituciones Educativas y Secretaria de Educación Departamental, por lo que concede la palabra a la líder del Programa Articulación con la Media VIVIANA RAMIREZ**,** con el fin de que mencione la situación que se presenta con el instructor.

3. **VIVIANA MILENA RAMIREZ**, informa que una vez contratado el señor HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO, ella intenta comunicarse con el instructor el día 14 de marzo en repetidas ocasiones, sin embargo, él no contesta su teléfono, por lo tanto, se comunica nuevamente el 15 del mismo mes por WhatsApp, mensaje que atendió manifestando que estaba viajando desde Envigado; en este momento donde se establece comunicación con el contratista por ese medio, él menciona que le habían informado que su contrato lo ejecutaría en Puerto Asís, por lo que inmediatamente se aclara que la necesidad se encuentra en los municipios de La Hormiga, San Miguel y Puerto Colon.

4. Así mismos, la líder por medio de WhatsApp comenta informacion del programa, las Instituciones Educativas y ubicación para impartir la FPI, se comparte contactos para facilitar el tema de alojamiento y se notifica que el lunes 18 de marzo se ejecutara la inducción de manera presencial en Puerto Asís, no obstante, teniendo en cuenta que el señor viene viajando y que llegaba directo a la hormiga se decide informar que se llevara a cabo esta actividad de manera virtual a las 10:30 am.

5. Que el sábado 17 de marzo la líder recibe un mensaje de WhatsApp a las 3:36 am del instructor, quien comenta "*Soy un instructor muy experimentado, soy uno de esos instructores que conocen más al SENA que cualquiera profesional, del SENA conozco el norte y el sur, el este y el oeste…*" "*…En realidad estas tierras son muy, muy duras, ya hacía más de doce que no regresaba al sur, yo vine porque necesito trabajar, le diré la verdad yo acá no hablo con nadie, no me entiendo con nadie, ni me nace hablar con nadie, a mí me parece muy diferente, todo es muy diferente a como a mí me gusta vivir, asumiré el reto y espero no sea tan aburrido*", para finalizar adjunta un Word de 5 hojas donde escribió su historia en el SENA.

6. Posteriormente, el lunes 18 de marzo la líder procede a enviar al contratista de manera formal por correo electrónico lineamiento de actividades, asignación de fichas e Instituciones Educativas, información para solicitar rol de instructor, correos y los diferentes links para acceder a la información de apoyo del I trimestre del programa, igualmente confirma la reunión de inducción y copia link para su ingreso, efectivamente a las 10:30 am el instructor se conecta, sin embargo, al trascurrir máximo 5 minutos donde la líder hace la presentación, el contratista inmediatamente se retira de la reunión, por lo que Viviana Ramirez procede a llamarlo y escribirle y no contesto.

7. Que a las 11:00 am el contratista escribe "*Yo ahora estoy apenas buscando la manera de pasarme ya que ando en un hotel*", por lo que se aclara la importancia de la inducción y la necesidad de iniciar con las actividades, entre ellas el proceso de matrículas con las dos fichas asignadas de grados 10°, cuya fecha límite es el 27 de marzo, que en caso de

no ejecutarse dicha actividad se puede acarrear una tutela para el SENA, además debía presentarse a las IE e iniciar la Formacion Profesional Integral con las 3 fichas de grado 11°, e incluso programar formacion adicional para la reposición de horas correspondientes a las vacaciones de los aprendices, las cuales son aprobadas por medio de acta, por lo que se decide el mismo día notificar por correo la situación al supervisor del contrato.

8. La situación se torna difícil ya que el contratista no establece comunicación ni por llamadas telefónicas, correo institucional, WhatsApp, ni mucho menos personal. El día miércoles 20 de marzo el contratista le escribe a la líder "*Yo apena me voy a pasar, no es que no haya habido voluntad, acá se me complicó todo, yo tenía todo cuadrado para llegar a puerto Asís y la profesional de la agencia de empleo me dijo que era en puerto Asís, esto ha sido muy difícil para mí llegar a buscar arriendo por acá*" a lo que la líder contesta que comprendía su situación, pero que él había firmado un contrato y las obligaciones hacen parte de las actividades del programa para cumplimiento de metas, que se comunicara con el supervisor para informar la situación, se compartió el contacto, inmediatamente el instructor llama de manera exaltada a la líder diciendo que no iba a asistir a ninguna IE porque el aun no estaba organizado en un apartamento, que comprendiera que era una situación que él no estaba acostumbrado, a lo que Viviana Ramirez insistí en que se tiene un convenio con las IE y que la fecha límite para matricular a los jóvenes era el 27 de marzo y en esa semana estaban en vacaciones, por lo que el proceso debía hacerse previamente.

9. Después en horas de la tarde el contratista pregunta a la líder ¿*dónde debo asistir*?, informacion que ya se había brindado, por lo que se procede a llamarlo, en esta oportunidad ya estaba más calmado y se acordó que el jueves 21 se presentaría en la IE Ciudad la Hormiga, donde efectivamente la coordinadora informa que se presentó con los aprendices y se hizo la entrega y recepción de la carpeta con documentos de requisitos de matrículas, sin embargo, el día viernes debía presentarse en la IE Dorada y en la IE Puerto el sol y no asistió, informacion brindada por el rector donde manifiesta que el instructor se comunicó con él y anuncio que no podía asistir porque amaneció con gripa y estaba lloviendo mucho, frente a ello, se Viviana Ramirez procede a comunicarse con el instructor, pero nuevamente no contesta ni llamadas ni mensajes, entonces se envió correo al supervisor Freider Narváez informando la situación y solicitando realizar comité de evaluación y seguimiento.

10. Es así como el día lunes 25 de marzo el supervisor contesta con copia a Dirección, contratación y apoyo de supervisión solicitando el comité, el cual fue programado por

el apoyo a supervisión de contratos para el día 1 de abril de 2024 por medio de correo electrónico.

11. No obstante, el instructor el día martes 26 de marzo, pasados 6 días, escribe a la líder "*hoy es la reunión, yo no puedo viajar, no tengo dinero, he estado enfermo, me da mucha pena, pero yo no voy a viajar, me van a mandar dinero*", así mismo escribe de manera grotesca en el grupo de instructores regional del programa "*Esa señora Viviana que ome. Tengo un roble más con esta señora, no ha hecho más que perseguirme, he estado enfermo y no hace más que pasar quejas de mi a un tal Freider. Esta señora está para apoyar o para Joderko a uno. Quería señora tan mala persona*", frente a ello, varios instructores solicitaron respeto y comentan quien es Viviana Ramirez y Freider Narváez y responde "*Si no lo conozco, No contesta. Ni ninguno de ustedes contesta sino para chismosear ahí si están. Quería problema hay si no sé quién es. ¿Acaso debo conocerlo?*", inmediatamente Viviana procede a eliminarlo del grupo, posterior el señor Héctor escribe a la líder por WhatsApp de manera amenazante que todo se paga, que no le vuelva a hablar y que se aleje de él, por lo que Viviana Ramirez decide bloquear este contacto.

12. Viviana Ramirez, comenta que el contratista debe tener comunicación directa con ella, que esta presta a brindar apoyo siempre que haya respeto y voluntad para hacer y cumplir las obligaciones contractuales, ya que si una persona se postula y fue contratada es porque necesita y desea trabajar, aun cuando el lugar de ejecución del contrato sea en condiciones diferentes, por lo que el contratista debe acoplarse a las circunstancias y demostrar que esta para cumplir la labor establecida.

13. Por último, expone que el instructor no cumplió con las matrículas de los aprendices de las fichas 2934635 IE Ciudad la Hormiga y 2934619 IER Puerto el Sol, que tenía fecha final para inscripción a matriculas el día 28 de marzo de 2024, por lo que la líder decide matricular 10 aprendices del listado de alistamiento del año pasado, con el fin de que la ficha no se caiga y posterior a ello, se debe solicitar ante Dirección General autorización para matricular extemporánea aproximadamente 30 aprendices, por lo que entregara un informe donde relaciona los pantallazos de comunicación WhatsApp y correos electrónicos como anexos de evidencias.

14. Posteriormente, interviene el señor **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO**, brinda un saludo a los presentes, inicia informando que él ya había trabajado en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en el programa de emprendimiento, así mismo, comenta que el salió mal de Medellín, porque tenía la esperanza de permanecer en este lugar, ya que se había postulado para el Centro de Comercio y Servicio, debido a que le

da muy duro los traslados, explica que su trayectoria e historia en el SENA ha sido absurda, pues ha perfeccionado contratos a nivel de país, a nivel de Colombia, trabajando en más de 10 0 12 regionales, entre ellas Puerto Berrio, Caucasia, Montería, Barranquilla, entre otros.

15. Continuando, pide excusas a la líder por escribir a las 3:00 de la mañana, ya que después del viaje durmió en el hotel y al despertarse pensó que eran las 3:00 de la tarde, además al verse en el hostal de la Hormiga sintió rabia y dolor por no tener la posibilidad de seguir cerca del lugar donde le gusta estar, por el contrario representa todo un año lejos del ambiente donde le gustaría vivir, pero indudablemente era una oportunidad de trabajo, por lo que decide aceptar la propuesta laboral, aun cuando para el contratista es difícil volver a pesar de que había estado tiempo atrás en el departamento, ya que tiene una responsabilidad, un deber como persona y una familia que sostener.

16. Adicionalmente, informa que busco y organizo para arrenda en Puerto Asís un apartamento, sin embargo, en el camino las cosas cambiaron ya que debía llegar a la Hormiga, generando perturbación, sin embargo, aclara que, aunque la líder no le cayó bien y no le gusta la forma de expresarse, ella hace bien su trabajo, solo que le falta humanismo más cuando el contratista viene viajando de lugares lejanos, por lo que solicita analizar el servicio y el trato en cuanto a comprensión y preocupación del estado del contratista saber cómo esta, que paso y deseo te recuperes sería el trato ideal, así trae a colación el caso de Villeta, donde llega al sitio mojado y el coordinador no llega a tiempo por lo que debe esperar desde las 6:00 pm hasta las 9:00 pm y pues las cosas no se deben hacer así, por lo que la líder dice es difícil ser comprensivo cuando no hay comunicación, no se contesta una llamada o mensaje, ni se informa sobre el estado de salud.

17. El contratista afirma que no va a dejar de hacer su trabajo y va a cumplir con sus obligaciones, pero primero tenía que solucionar el tema de alojamiento con óptimas condiciones, ya que el lunes y martes había visitado algunos sitios pero que no permitía una estadía confortable, lo cual generaba malestar, situación que soluciono el día miércoles, por ende, el jueves asistió a la Institución Educativa asignada, sin embargo, el viernes se enfermó y por ello, no asistió a las demás entidades.

18. Héctor Insuasty dice que, además de la situación mencionada anteriormente, fechas tan especiales como amor y amistad, día de la madre y padre deberá permanecer solo, esto es difícil, genera estrés, malestar y rabia, por ello, reacciono grosero al contestar varios mensajes, incluso tuteando, indicando que no le hablaran e intuyendo que Viviana Ramirez no era la líder, mostrando un aspecto negativo dada las circunstancias del

momento en el que se encontraba, nunca imagino que le pasara una situación de estas, pues ya había estado en el Putumayo y le había ido bien, tiene el deseo de cumplir con su contrato porque tiene las capacidades. El contratista reconoce y le preocupa que por sus comportamientos indecorosos perjudiquen su imagen como instructor SENA, anunciando que a lo que vino al departamento fue a hacer su trabajo.

19. Al supervisor **FREIDER NARVAEZ**, le preocupa que hubo ciertos comportamientos y mensajes que no van acorde al ser del instructor, y si eso paso con la líder, que se espera cuando el contratista tenga que interactuar con aprendices en el entorno de la formacion y que al mismo tiempo presente problemas de salud, emocionales, personales, de hospedaje o de otra índole, por lo que solicita respaldo en temas jurídicos y parte técnica de cómo proceder frente al problema evidenciado, ya que se está a medio mes de ejecución del contrato y el contratista debe presentar cuenta de cobro, en la que él no tiene como demostrar evidencias de cumplimiento a sus obligaciones, por lo que se cree, esto da pie para iniciar un proceso de incumplimiento en el que se deberá demostrar, desvirtuar o confirmar lo antes mencionado, e incluso una suspensión, liquidación o terminación de contrato, por lo que esta presto a escuchar sugerencias para dar aval a cualquier decisión que se recomiende, sin embargo, inquieta lo que se viene en el futuro.

20. Adicionalmente, el coordinador académico afirma que la entidad dentro de los requisitos habilitantes solicita a los postulantes formación en pedagogía y experiencia docente, de tal manera que cuando el instructor al iniciar su contrato y posterior a la inducción, ya conoce lo que debe hacer, por lo que al analizar la hoja de vida de Héctor para el establecimiento es una ventaja que el contratista cuente con experiencia SENA.

21. No obstante, **VIVIANA RAMIREZ** dice estar preocupada porque la formacion es a través de un convenio donde están involucrados rectores, coordinadores, docentes y menores de edad de las Instituciones Educativas y ella como líder día a día debe estar solicitando informacion, enviando correos, mensajes, realizando llamadas, porque así funciona el programa y es la función que como líder debe desempeñar, no es que se esté afanando a los contratistas, porque adicional, con anterioridad se informa sobre las actividades a ejecutar en las próximas semanas, por lo que se indaga si el contratista está en las condiciones de realmente dar una formación, de cumplir unos lineamientos y un contrato, pues desde el inicio se debía solicitar rol del instructor, revisar portafolios, actas de cierre parciales y juicios de evaluación y a la fecha no se ha ejecutado estas actividades, por lo que se duda de cómo va impartir formacion si no hace el debido proceso.

22. Por lo que sugiere hacer un proceso de cancelación del mes de marzo, una vez se pueda soportar el cumplimiento a obligaciones contractuales y posteriormente hacer cesión de este o buscar otra alternativa, ya que son dos meses sin formacion en los 5 técnicos a cargo del contratista.

23. Frente a ello, interviene **MISAEL ALBEIRO GUALPAZ BRAVO**, afirmando que el comité se ejecuta para establecer un plan de mejora, suspender o dar por terminado el contrato, decisión que se debe tomar en marco de esta reunión, además el supervisor es el representante para defender los intereses del estado y quien debe tomar la decisión sobre hacia dónde está bien orientada la misma, finaliza comentando que como supervisores y/o funcionarios deben pensar que los recursos del estado están orientados a solucionar o a satisfacer una necesidad de los ciudadanos, caso contrario serian cómplices y en la medida que se realice una investigación disciplinaria, se indagara el motivo por el cual no se impartió formacion durante dos meses, pues se comparte responsabilidad también como supervisor de esos contratos.

24. Con esta intervención, se reafirma al contratista que tanto la líder, el supervisor de contratos y funcionarios del SENA, manejan cifras en cuanto al cumplimiento de obligaciones y metas, no se obra de manera personal, ya que representan una entidad que funciona con dineros públicos auditados, donde los entes de control están pendientes si los recurso se utiliza para la destinación que fue asignada, por ello, se convocó un comité con el acompañamiento de la psicóloga y abogados, debido a que en este caso en particular no tiene antecedentes, donde el instructor se contrate y no ejecute sus obligaciones contractuales porque esta solucionando situaciones personales, más aún cuando se cuenta con contratistas con enfermedades degenerativas, de alta complejidad, muerte de un hijo, madre, fracturas y cumplen con su contrato, pues tienen claro que las circunstancias personales no se mezclan con el trabajo y el SENA como entidad pública no puede asumir responsabilidades personales.

25. Por consiguiente, en este comité hay que tomar decisiones, la cual en ultimas es el supervisor quien da la viabilidad con una firma de si ejecutar un acta de compromiso, una suspensión, liquidación y/o terminación, por eso se requiere de la asesoría de los abogados. Consecutivamente, **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**, le dice al contratista que las situaciones que manifiesta a todos en algún momento de la vida se nos presentan, no obstante, esta la decisión de continuar y en este caso es impartir la formacion, por lo que se solicita que el contratista se retire del lugar porque se va a debatir y tomar una decisión.

26. Aquí actúa la psicóloga **VALENTINA CASTAÑO GRAJALES** y habla sobre lo que percibe del contratista, el cual habla del apego de arraigo, pero se contradice al comentar que ha vivido en lugares distintos, adicional al comunicarse tartamudea y con su corporalidad trataba de expresar calma, pero evidentemente no es así, expresa que el contratista no tiene manejo de las emociones y que le preocupa la seguridad de Viviana Ramirez, pues está afectada y nerviosa, finaliza comentando que a ningún contratista se le exige exámenes psicosociales, lo que es una oportunidad de mejora a nivel de Dirección General como requisito precontractual.

27. Se decide en primera medida **informarle al contratista las dos medidas que se acordaron** y él debe decidir por alguna de ellas, la primera es que debe ser consciente que no le gusta las condiciones en las que se encuentra, no está a gusto en el departamento y no ha cumplido con sus obligaciones contractuales, por ende, debe radicar su carta de cesión y/o terminación, con el fin de cumplir las obligaciones que se tienen, posterior a ello se cancelara los días del mes de marzo una vez entregue la carpeta que recibió de la Institución Educativa con los documentos de los aprendices, por el contrario se iniciara un proceso administrativo sancionatoria que evidentemente termina en incumplimiento contractual, el cual queda en repositorio del secopII y se radica a entes de control.

28. El contratista manifiesta que está en una situación difícil ya que ninguna de las alternativas le favorece, además desea continuar con el contrato, realizar y cumplir sus obligaciones contractuales, por lo que interviene el **Director Regional** manifestando que para la entidad también es difícil porque hay que dar cumplimiento a los rectores, además si se cancelan los días de marzo hay que justificar dicha acción, esto en aras de no afectar al contratista, por último, en caso de continuar no se tiene la certeza de que el instructor vaya a desarrollar un trabajo bien hecho, ya que por cualquier razón en 15 días no trabajo.

29. **Héctor Insuasty** solicita buscar otra alternativa ya que el desplazamiento hasta el departamento y pago de alojamiento, generaron consumo de recursos, los cuales consiguió porque desea trabajar y continuar con el contrato, además dejo proyectos por aceptar la oferta laboral del SENA, por lo que, desea se analice la posibilidad de establecer unas metas para colocarse al día, pues como va a perder el contrato, más aún cuando se puede hacer un plan de mejoramiento con compromisos y teniendo en cuenta que es la primera citación, por lo que para él las alternativas son drásticas, desea una oportunidad para hacer su trabajo y demostrar sus conocimientos en Comercio Exterior, tiene experiencia laboral en la DIAN, la aduana en el aeropuerto El Dorado y

en el puerto de Cartagena, con especialización en la Universidad de Antioquia como valor agregado.

30. Nuevamente, se solicita al contratista retirase del lugar para analizar la situación y buscar una solución, es así como se dialoga y sí bien es cierto se puede iniciar el incumplimiento, sin embargo, si durante el proceso se llega a considerar que es una vulneración al derecho por alguna capacidad o una situación distinta que él tenga, la situación se torna compleja, además no se le ha brindado la oportunidad que el interactuar con los aprendices.

31. Por lo que se decide y se informa al señor **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO** que el proceso de incumplimiento inicia, por ende, la líder establecerá un cronograma con compromisos, fechas y actividades que no se han ejecutado y por tanto, el instructor debe cumplir, adicional Viviana Ramirez realizara seguimientos, y en el próximo comités se observa si continúan los incumplimientos por parte del contratista, que de ser así se tiene este antecedente y se contaría con evidencias de que el instructor no tiene conocimientos ni las capacidades técnicas, por lo que se puede dar por terminado el contrato.

32. El lunes 22 de abril 2024, se convocó al segundo comité de evaluación y seguimiento, para hacer inspección al incumplimiento de obligaciones del contrato N0. 0341-2024, en esta oportunidad se busca evidenciar cumplimiento por parte del contratista a compromisos adquiridos el pasado 1 de abril del mismo año, por lo que al recibir comunicación electrónica el viernes 3 de mayo por parte del instructor solicitando aplazamiento de la actividad, el supervisor manifiesta que no es posible aplazar el comité, debido a que se convocó con 15 días de anticipación.

33. Que el día lunes 6 de mayo 2024, a las 10:00 am se reúnen en el SENA Puerto Asís en video conferencia el Director Regional **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS,** coordinador académico y supervisor de contrato **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA,** abogada **JENNIFER KATHERINE SÁNCHEZ ROMERO,** líder del Programa Articulación con la Media **VIVIANA MILENA RAMIREZ,** apoyo a supervisión de contratos **ERIKA YULIANA ARBOLEDA HIDALGO**, psicóloga **VALENTINA CASTAÑO GRAJALES** y contratista e instructor **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO.**

34. En esta oportunidad los participantes permitieron la grabación del comité de evaluación y seguimiento a través de la aplicación Microsoft Teams; posteriormente, el coordinador académico **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA**, da el saludo de bienvenida e informa que en este escenario se busca revisar el cumplimiento a

compromisos pactados por el señor HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO, instructor del Programa Articulación con la Media, para tomar decisiones, por lo que concede la palabra a la líder del Programa VIVIANA MILENA RAMIREZ**,** con el fin de que mencione la situación que se presenta con el instructor teniendo en cuenta el comité anterior.

35. **VIVIANA MILENA RAMIREZ**, informa que, establecido un cronograma con actividades no ejecutadas por el instructor durante el primer mes, programación que se suministró tanto al contratista como a la supervisión, con el propósito de que el instructor ejecute las acciones previo a esta citación. La líder resalta que los coordinadores de las Instituciones Educativas informan que HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO cumple con horarios de FPI, sin embargo, no establece comunicación con coordinación académica para informar avances en otros procesos como Etapa Productiva, así mismo, informa que, aunque el contratista hace la solicitud de activación de correo institucional, a la fecha no está activo, debido a que constantemente hace el requerimiento, pero de correos personales distintos, lo que dificulta la activación, teniendo en cuenta esta situación se crea un One Drive de Gmail, con el propósito que se carguen los soportes y evidenciar los procesos y cumplimiento a obligaciones contractuales, además en él debía subir las evidencia del cronograma estipulado inicialmente.

36. Por consiguiente, la líder hace lectura de cada actividad del cronograma, inicialmente el contratista debía hacer la presentación con el coordinador académico de la IE para coordinar horarios, programar a los aprendices a formacion, revisar acta de cierre parcial 2023 y juicios evaluativos (*informacion que se descargó y envió al correo personal del contratita debió a la no activación del institucional*); de dicha actividad debía presentar el 12 de abril del presente año, un acta de inicio de formacion de las fichas de grado 11° (2700828, 2700831 y 2700845) en formato PDF, con firma original del representante de I.E, vocero e instructor, sin embargo, a la fecha en el drive no se evidencia ningún entregable.

37. La segunda y tercera actividad están articuladas y relacionada con matrículas extemporáneas, donde se efectúa reunión con coordinadores, directores de grado, padres de familia y aprendices para verificación y recolección de documentación, procesos en el que HECTOR FABIO no brindo ningún apoyo en la Institución Educativa CCH la Hormiga, por ende, se solicitó carpeta con documentación de aprendices a la coordinadora Maria Luisa, quien hizo entrega del material, posteriormente, con apoyo de la instructora Irma Carvajal se ejecutó todo el proceso de matrículas, entre ellas organización de archivo de aspirantes, registro e inscripciones en el aplicativo Sofia Plus fichas de grado 10° (2934635 y 2934619), para el caso del colegio Puerto el Sol, el rector expresa que el instructor estuvo con los aprendices explicando como diligenciar los

formatos, sin embargo, no finaliza el proceso, por lo que se decide como Institución Educativa enviar a la líder del Programa de Articulación con la Media informacion, listado y requisitos por cada aprendiz para culminar la actividad, es así que se evidencia que el contratista no realizo este proceso.

38. Continuando, en la cuarta actividad el instructor debía realizar reunión con la IE para realizar según formato integración curricular de las fichas 2934635 y 2934619, donde se debe integrar PEI con diseño curricular de Operaciones de Comercio Exterior y junto a ello, presentar acta firmada tanto por Instituciones Educativas como por el SENA, frente a esta situación la coordinadora Maria Luisa manifiesta que este formato no se ha diligenciado, la líder igualmente comunica que el contratista no asistió a la inducción de Etapa Productiva, informando que no tenía los recursos económicos para desplazarse al sitio donde se llevaría a cabo la actividad, por ello, se realizó la inducción a Héctor Fabio con los dos compañeros de Leguizamo de manera virtual.

39. Consecutivamente, **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO**, solicita 5 minutos para retirarse de la reunión y salir a tomar agua, por lo que el supervisor indaga si el contratista está enfermo, quien responde que sí, que es una persona diagnosticado como paciente maniacodepresivo, que fue operado de la cabeza, aun así, afirma que después de hablar con el funcionario RICARDO ORDOÑEZ nadie lo puede obligar a renunciar, pues el asiste a esta reunión con el fin de coordinar las cosas en la medida de no verse afectado y que la entidad observe la voluntad que tiene, pues narra que si las cosas no salen bien se genera una alerta roja en Popayán y Medellín con respecto a su núcleo familiar, debido a que su madre conoce la situación y sabe que cuando tiene presión él se coloca mal, por lo que aconseja controlarse y tener cuidado con el coordinador, inmediatamente, interviene FREIDER NARVAEZ, afirmando que entiende la situación médica, pues no es necesario ser profesional de esta área para darse cuenta que el contratista no está bien, pues es una persona que se torna agresiva, con comportamientos y mensajes inadecuados, el instructor afirma que está mal con problemas psicológicos según él derivados del trabajo SENA, frente a ello, el supervisor recalca que el contratista llego a la Regional con esta condición y que su mayor preocupación son los aprendices, lo cuales son menores de edad.

40. El supervisor continua y expresa que evidencia incumplimiento, debido a que las actividades establecidas en el cronograma están pendientes y que no es solo dar Formacion Profesional Integral, pues existen otras obligaciones por cumplir, por ende, el SENA no lo va obligar a renunciar, pero se va a seguir un proceso administrativo, por lo que interviene el contratista y destaca que esto perturba la integridad emocional y física de un profesional y que se alteró cuando le devolvieron la cuenta de cobro, así

mismo, es importante mencionar que de manera esporádica, el instructor, cambia de tema y menciona que el viene desde envigado, que vive viajando la vida y que no la ve como los demás.

41. Posteriormente, la psicóloga **VALENTINA CASTAÑO GRAJALES** afirma que ella está presente para cuidar la salud física y emocional, y que desde la primera citación esta presta para hacer acompañamiento, aun así el instructor no ha buscado orientación alguna, pues no solicitada intervención terapéutica, ni suministra historial clínica, por lo que habla HECTOR FABIO INSUASTY y comenta que es una persona compleja emocionalmente, además está fuera de su zona de confort, acaba de separarse en Estados Unidos y en Colombia y lamenta la muerte de su padre y hermano, evidenciándose una persona con situaciones distintas a los demás contratistas, contexto que da a conocer al señor JAIME NARVÁEZ, aquí se recalca que él está encargado de planeación y no es el indicado, pues no es psicólogo, ni siquiatra.

42. VIVIANA MILENA RAMIREZ, explica que el contratista le escribió diciendo que no lo presionara porque si no envía a control interno, que ella sabía que tenía problemas emocionales, por ello, la líder indaga: ¿cómo la entidad sabe que el contratista tiene problemas? y ¿Se debe permitir comportamientos inusuales del contratista por su condición de salud?, frente a ello, el contratista dice que el contrato anterior lo finalizo en su casa, por lo que la psicóloga pregunta que hizo para que le dieran esa opción, respondiendo que con incapacidad médica, más sin embargo, en esta oportunidad él no ha realizado ninguna actividad con respecto a su salud, por último, se resalta que no se puede trabajar acondicionados al estado de ánimo del instructor.

43. Paulatinamente, ingresa a la reunión **JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA** y **JAIME ALEJANDRO NARVAEZ ROJAS**, por lo que se mención de manera abreviada la situación que se presenta con el instructor desde el inicio de su contrato, aquí se resalta que el contratista y líder sienten miedo el uno del otro, así mismo, el instructor afirma que en Medellín tenía un día a la semana libre, por lo que al llegar al Putumayo y tener responsabilidades diariamente, siente que la carga laboral es demasiado, sin embargo, testifica realizar el trabajo a su ritmo, ya que tiene problemas con las manos y por ello, su digitación es lenta y el proceso se tarda por la cantidad tan extensa que es, esto genera sufrimiento y angustia en él, participa VALENTINA CASTAÑO y considera pertinente continuar con la lectura de los compromisos pactados en el acta del primer comité, a lo que el instructor manifiesta nunca recibió dicho documento, por ello, **ERIKA YULIANA ARBOLEDA HIDALGO,** afirma tener evidencia del envió del acta, pero es difícil que el instructor tenga el archivo, pues como se mencionaba anteriormente, el cambia constantemente de correo y no informa dichos cambios.

44. Dando continuidad, **VIVIANA MILENA RAMIREZ,** testifica que en la actividad cinco debía evaluar en grado 10° la competencia de inducción y como evidencia entregar los respectivos juicios de evaluación, actividad seis era realizar el proyecto formativo para su revisión y aprobación por comité pedagógico, para posteriormente, subir en Sofia Plus y así enrutar y asociar aprendices, actividad siete era el portafolio del instructor, en el que reposa el programa de formacion, planeación pedagógica, guías, instrumentos de evaluación, plan concertado, evidencias de formacion, asistencias, juicios de evaluación y en cuanto a la actividad nueve informa que el propósito del programa es la certificación de los aprendices, por ello, las tres fichas de grado 11° a su cargo que están en su Etapa Productiva, debe mensualmente hasta octubre realizar bitácoras por cada aprendiz, frente a ello, el instructor GUILLERMO INSUASTY mediante correo afirma que no puede hacer seguimiento porque el titular no efectuó las bitácoras, como se puede observar ninguna de las actividades mencionadas anteriormente, se ha cumplido por parte del contratista, pues aunque afirma tener guías, plane concertados y demás, al revisar el drive formal e institucional se evidencia solo fotografías.

45. Lo único con lo que es cumplido es con la cuenta de cobro, es importante mencionar que previamente se explicó al detalle cómo hacer este procedimiento, pero, entrega archivos GF y GC sin seguir lineamientos suministrados desde Coordinación Académica, por lo que no se aprueba la cuenta y frente a ello, reacciona y escribe un mensaje inadecuado, el instructor confirma esta declaración e incluso dice que iba a escribir "*maldita sea, vida berraca, etc.*".

46. Con base en lo anterior, **FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA,** afirma que el contratista presenta una situación agresiva que incluso el mismo reconoce, conjuntamente, hay incumplimiento a los compromisos adquiridos mediante acta, que no es solo impartir FPI, si no responder a cabalidad con actividades inmersas en el contrato y en el programa y como entidad no se puede permitir que estas contextos se presenten, por ello, considera pertinente iniciar un proceso administrativo, legal y ajustado a la norma, pues la entidad no puede estar mes a mes solicitando al contratista el cumplimiento a responsabilidades.

47. Paralelamente, la abogada **JENNIFER KATHERINE SÁNCHEZ ROMERO,** le informa a HECTOR FABIO INSUASTY, que tiene derechos y nadie de manera arbitraria le va a decir debe renunciar o solicitar terminación de contrato, sin embargo, hay material probatorio y evidencias (pantallazos, comportamientos agresivos, testimonios) que indican un proceder incorrecto, así mismo, en este comité se evidencia que no presenta de manera oportuna y adecuada el cumplimiento de obligaciones contractuales y con

tan solo un incumplimiento a una de las obligaciones específicas, se da pie para iniciar un proceso administrativo sancionatorio, el cual finaliza con resolución y anotación en SECOPII.

48. Frente a ello, el contratista afirma tener argumentos para defenderse, pues asegura que es la primera vez que presenta problemas con la entidad contratante, afirma no estar incumpliendo, ya que ha trabajado, tiene voluntad, es buen profesional, está capacitado intelectualmente en comercio exterior pero afirma que en caso de continúa trabajando solicitara que el ritmo de trabajo disminuya, pues la carga laboral es ardua, además posee problemas clínicos y psicológicos, por lo que el supervisor afirma que eso no justifica un incumplimiento de contrato e invita a reflexionar y decidir si es capaz de cumplir con las obligaciones con la condición que presenta actualmente, así mismo, la abogada recalca que se debe ser sensato por el bienestar propio, de los demás y el futuro profesional, pues es evidente que no se encuentra bien psicológicamente.

49. Inmediatamente, se expresa **JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA,** afirmando que se evidencia incumplimiento, afirmación respaldada por **JAIME ALEJANDRO NARVAEZ ROJAS,** pues se detecta que no cumple con los compromisos pactados en el primer comité en los tiempos establecidos, ya sea por temas de salud, psicológicos, personales o acumulación de obligaciones, además, afirma que el contratista no es la misma persona de años anteriores, pues tiene otras actitudes y su estado de ánimo son reprochables y ser flexibles no es una opción, pues los productos se requieren de manera inmediata y prioritaria, por lo que aconseja al instructor reflexionar y pensar por el bienestar y la situación que tiene y tomar la mejor decisión.

50. Finalmente, **JENNIFER KATHERINE SÁNCHEZ ROMERO,** le dice al instructor **HECTOR FABIO INSUASTY PATIÑO** que se comunica y notifica el inicia del proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual, por ende, se solicita correo que actualmente este habilitado, en el que se enviara la citación, por ende, debe estar atento al proceso y se resalta que el contratista debe seguir con el cumplimiento de obligaciones contractuales hasta que se cierre este proceso.

III. INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El día 21 de mayo 2024 se entregó a Coordinación de Formación el informe de supervisión, el cual se allega como anexo a este documento- indicando:

- Nombre del supervisor: Freider Alejandro Narváez Herrera
- Cedula de ciudadanía: 12749651
- Nombre e identificación del representante legal: N/A
- Dirección física y electrónica para notificaciones: SENA, Puerto Asís – Putumayo, Carrera 19A N0. 23-57, Barrio 20 de julio, fanarvaez@sena.edu.co

Se anexa a este documento el informe final de supervisión correspondiente.

IV. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

Obligaciones Especificas

ITEM	OBLIGACIONES	OBSERVACION
1	Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor. Levantando las evidencias necesarias, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Ejecución de la Formación que se encuentra en SIGA, así como las adiciones emitidas en los reportes de las diferentes Plataformas de apoyo a la ejecución de la formación. El profesional de apoyo de articulación con la media y el Supervisor del Contrato, establecerán las evidencias requeridas y notificarán al instructor	No evidencia formato de integración curricular PEI de las fichas de grado 10 (2934635, 2934619) Acta firmada por IE - Instructor.
4	Prestar asesoría técnico-pedagógica en la Actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.	No evidencia formato de integración curricular PEI de las fichas de grado 10 (2934635, 2934619) Acta firmada por IE - Instructor.

5	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. B). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. D) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.).	Los aprendices de las fichas grado 10 (2934635, 2934619) a) El instructor no realizo proceso de matrículas b) hasta la fecha las fichas no tienen proyecto formativo publicado por lo tanto no se han asociados ni enrutado a los aprendices, aun no se encuentran en formacion. c)No tienen evaluados juiciosos evaluativos. d) No se ha presentado retiros de las fichas de grado 11 (2700828, 2700831, 2700845)
6	Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.	No evidencia proyecto formativo en sofia plus publicado por la coordinación académica. El instructor no sigue los lineamientos del programa en cuanto al proceso de revisión y verificación de proyecto formativo por Comité pedagógico, no presento en el drive formato Excel ni lista de chequeo de verificación.
9	Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación	El instructor no se presenta en las inducciones y capacitaciones programadas. No se presentó a la inducción inicial programada, Se realizó nuevamente inducción y capacitación de etapa productiva, portafolio del instructor y lineamientos matriculas extemporáneas el pasado 9 de abril en Mocoa con la compañía de la coordinación y el Director Regional pero el instructor no se presentó, envió correo informando que no tenía dinero para asistir.

10	Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.	El instructor no se presenta en las inducciones y capacitaciones programadas. No se presentó a la inducción inicial programada, Se realizó nuevamente inducción y capacitación de etapa productiva, portafolio del instructor y lineamientos matriculas extemporáneas el pasado 9 de abril en Mocoa con la compañía de la coordinación y el Director Regional pero el instructor no se presentó, envió correo informando que no tenía dinero para asistir.
31	Realizar acompañamiento, asesoramiento a la institución para verificación de los procedimientos de Ingreso de aprendices al programa de formación de doble titulación, verificando en conjunto con el área de ingreso que la documentación esté completa, los datos estén correctos, legibles, que el aspirante no se encuentre inhabilitado, así como las demás acciones que garanticen la veracidad y el orden en la información, alineado con el procedimiento de ingreso que se encuentra en la plataforma compromiso	No realizó proceso de Ingreso de las fichas (2934635, 2934619). Fue realizo por líder del Programa y apoyo de instructores para matricula especial por vencimiento de fecha de matrícula ordinaria.
32	Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.	Los aprendices de las fichas grado 10 (2934635, 2934619) hasta la fecha las fichas no tienen proyecto formativo publicado por lo tanto no se han asociados ni enrutado a los aprendices, aun no se encuentran en formacion Ni tienen evaluados juicios evaluativos.

39	Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Es importante una buena comunicación con el equipo de trabajo, líder y supervisión. El instructor se retiró de los grupos de WhatsApp regional de articulación con la media y el zonal de Valle de Guamuez y San Miguel reiterando que no son de su agrado, de igual manera irrespeta, amenaza contra los aprendices y compañeros y se sale de control informado que él tiene un trastorno maniaco depresivo compulsivo y va a demandar.

V. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Revisar y ajustar de acuerdo con las aplicables al caso concreto.

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la imposición de multas o afectación de penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza N0. 40-44-1010611559 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit 860.009.578-6, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato N0. 0341 la cual fue aprobada en Secop II de fecha 14 de marzo 2024.

VI. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se

seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

VII. PÓLIZAS A AFECTAR

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza No. N0. 40-44-1010611559 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit 860.009.578-6, la cual fue aprobada en Secop II de fecha 14 de marzo 2024 por el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo -SENA, para una vigencia comprendida entre desde el 13 de marzo 2024 hasta el 12 de abril 2025, amparo de cumplimiento, constituido a favor del SENA.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS A CONVOCAR

El Contratista identificado como:

- Nombre del contratista: Héctor Fabio Insuasty Patiño
- Cedula de ciudadanía: 76.320.036 de Popayán
- Nombre e identificación del representante legal: N/A
- Dirección física y electrónica para notificaciones: hfabiop7@gmail.com 313 7135584

La Aseguradora identificada como:

- Nombre de la aseguradora y coaseguradora(s): SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- Nit: 860.009.578-6
- Nombre e identificación del representante legal: N/A
- Dirección física y electrónica para notificaciones de cada una: WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina principal calle 83 N0 19-10Telefono 601-2186977, 601-6019330

IX. MEDIOS DE PRUEBA

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

1. Asistencia Comité Evaluación y Seguimiento – existe audio de este comité
2. Acta Comité Evaluación y Seguimiento
3. Seguimiento Instructor Héctor Insuasty – Líder programa Articulación con la Media
4. Cronograma de actividades
5. Asistencia II Comité Evaluación y Seguimiento – existe audio de este comité
6. Acta II Comité Evaluación y Seguimiento (Evidencias)
7. Informe de supervisión
8. Evidencias de incumplimiento

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

X. ANEXOS

Se allega en medio magnético todos los documentos que soporten la solicitud de inicio de procedimiento, en el siguiente orden:

Carpeta N. 1: De la configuración del incumplimiento.

Se incorporar en orden cronológico y plenamente identificados los requerimientos y respuestas (cruce de comunicaciones) que se han surtido entre el contratista, garantes, SENA y/o supervisión frente al presunto incumplimiento, que coinciden plenamente con lo señalado en el acápite “ii. hechos generadores del presunto incumplimiento”

Carpeta No. 2: De las garantías.

Se incorporar en orden cronológico y plenamente identificadas las pólizas y sus modificaciones (si las hubiere) que serían objeto de afectación en caso de declaratoria de incumplimiento que deben coincidir plenamente con lo señalado en el acápite “vii. Póliza a afectar”

Tenga en cuenta el proceder si se encuentran en SECOP II.

Carpeta No. 3: Del informe de Interventoría y la solicitud de inicio

Se incorporar el informe de supervisión y sus anexos, además del presente memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio en formatos PDF y Word.
Anexo físico. Para un mejor control y asegurar el correcto envío de la información requerida, habrá de diligenciarse el Formato Anexo, que hace parte integral de este documento.

XI. SERVIDORES DESIGNADOS PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN Y EL APOYO A LA MISMA

Identificar los servidores y contratistas del SENA y la Interventoría designados para el apoyo en el desarrollo del proceso administrativo, indicando su nombre, dependencia y correo electrónico

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	DESIGNACIÓN (SUPERVISOR-APOYO A LA SUPERVISIÓN-DESIGNADO INTERVENTORÍA) (CUANDO APLIQUE)
Formacion Profesional Integral	Freider Alejandro Narváez Herrera	fanarvaez@sena.edu.co	Coordinación Académica	Supervisor contrato N0. 0341-2024
Formacion Profesional Integral	Viviana Milena Ramirez	vmramirezl@sena.edu.co	Líder	Programa Articulación con la Media

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Fecha: 2024.05.30 12:03:01 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECTOR SENA REGIONAL PUTUMAYO

ANEXO

Incumplimiento	Parcial
	Definitivo
	Siniestro
Incumplimiento definitivo	¿Paraliza la ejecución del contrato o amenaza paralizarlo?
	Si_____No _____
Amparos	Seriedad de la oferta _____
	Cumplimiento _____
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales _____
	Calidad del servicio _____
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes _____
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo _____
	Estabilidad y calidad de la obra _____
	Otro amparo: _____
	Cuál:
Contrato	
No. Contrato	N0. 0341-2024
Fecha	21/MAYO/2024
Objeto	*"Prestación de servicios profesionales, para impartir Formacion Profesional Integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formacion titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación media"*
Supervisor del contrato	Freider Alejandro Narváez Herrera
Interventoría	
NIT	
Representante legal	
Dirección del interventor	

Contratista	Héctor Fabio Insuasty Patiño
Cedula de Ciudadanía	76.320.036 de Popayán
Representante legal	
Dirección del contratista	hfabiop7@gmail.com - 313 7135584
Valor inicial del contrato	**CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.606.230)**
Prórrogas del contrato (relacionadas con el incumplimiento)	
No. de prórroga	Plazo
Adiciones del contrato (relacionadas con el incumplimiento)	
No. de adición	Valor
Modificación contractual (relacionadas con el incumplimiento)	
No. de otrosí	Cláusula y descripción
Estado actual del proyecto / contrato	
Sanciones impuestas con anterioridad	
Causal	Acto administrativo (cuando aplique)
Garantías del contrato	
Clase de garantía y No.	Póliza No. 40-44-1010611559
Identificación de la compañía de seguros	

Nombre	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT	860.009.578-6
Vigencia del amparo a afectar	Desde el 13 de marzo 2024 hasta el 12 de abril 2025
Pruebas allegadas con el informe	
Acta	Primer comité de evaluación y seguimiento y asistencia
Informe	Documento presentado por la líder del Programa Articulación con la Media
Matriz	Excel con actividades a ejecutar por contratista
Acta	Segundo comité de evaluación y seguimiento y asistencia
Evidencias	Incumplimiento Héctor Fabio Insuasty
Informe	Informe de supervisión

***Elaboró**: Erika Yuliana Arboleda Hidalgo – Apoyo Supervisión de Contratos* Erika Arboleda

***Revisó:** Jennifer Katherine Sánchez Romero – Profesional gestión contractual*

Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional GIT

***Aprobó**: Freider Alejandro Narváez Herrera – supervisor de contratos y coordinador académico*